



Resolución 209/2017, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas, con carácter de subvención, a los Ayuntamientos para la promoción y el fomento de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD) procedentes de obras menores domiciliarias para el año 2017

HECHOS

1. El Informe-Propuesta de Resolución por el que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas, con carácter de subvención, para la promoción y el fomento de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD) procedentes de obras menores domiciliarias para el año 2017.
2. Existencia de crédito adecuado y suficiente en las partida presupuestaria 05.07.4713.461 “Transferencias corrientes a Corporaciones Locales” del ejercicio presupuestario 2017.
3. El Informe de Fiscalización Previa de Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de fecha 21 de febrero de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Orden 12/2013, de 17 de octubre (BOR nº 133, de 23 de octubre de 2013), del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos para la promoción y el fomento de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD) procedentes de obras menores domiciliarias.
2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BOE del 18), General de Subvenciones.
3. Decreto 14/2006, de 16 de febrero (BOR del 21), regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Modificado por Decreto 23/2008, de 28 de marzo (BOR de 1 de abril).
4. Decreto 28/2015, de 21 de julio (BOR del 22), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y sus funciones en

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/11014	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0070731
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Gobierno de La Rioja

desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por todo lo anterior, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en virtud de las facultades legalmente atribuidas,

RESUELVE

Primero. Se aprueba un gasto correspondiente a la convocatoria por un importe total de CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS (49.000 euros). Esta cantidad se imputará con cargo a la partida presupuestaria 05.07.4713.461 “Calidad Ambiental, Residuos y Economía Circular”: Proyecto 90.701.300.

Segundo. Por la presente Resolución se convoca la concesión de ayudas económicas con carácter de subvención para el ejercicio 2017 a los Ayuntamientos, para la promoción y el fomento de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD) procedentes de obras menores domiciliarias.

Tal y como se establece en el artículo 1 de la orden reguladora, estas ayudas se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. Se autoriza la expedición de la documentación contable necesaria.

Cuarto. La cuantía máxima individualizada de cada subvención será la determinada en los artículos 3 y 4 de la orden reguladora.

Ninguna de las ayudas podrá superar el coste real de la actividad.

Quinto. Podrán ser beneficiarios los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de La Rioja que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2 de la orden reguladora.

Sexto. Las solicitudes se presentarán en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, en el impreso normalizado que se adjunta como Anexo I de la Orden reguladora, que estará a disposición de los interesados a través de la pagina web del Gobierno de La Rioja www.larioja.org.

Séptimo. Junto a la solicitud se deberá presentar la documentación complementaria que se recoge en el artículo 6 de la orden reguladora.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/11014	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0070731
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Gobierno de La Rioja

Octavo. Las solicitudes y documentación señaladas en los apartados anteriores se dirigirán al Director General de Calidad Ambiental y Agua. Al ser los beneficiarios personas jurídicas, están obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, y deberán presentar la solicitud en la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja <http://www.larioja.org>, a través del área temática de Medio Ambiente.

Si el interesado no dispone de dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas de esta Administración, debe tramitar el alta en la dirección web www.larioja.org/notificaciones, o bien, solicitar al órgano gestor que tramite dicha alta a través de la dirección de correo electrónico residuos.industriales@larioja.org, para lo cual debe indicar una dirección de correo electrónico donde quiere que se le avise de la puesta a disposición de cualquier notificación.

Noveno. El procedimiento de concesión se tramitará conforme a lo previsto en los artículos 7, 8 y 9 de la orden reguladora.

Para la concesión de estas ayudas, sobre el conjunto de expedientes que cumplan con los requisitos establecidos, se valorarán las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 4 de la orden reguladora.

La Dirección General de Calidad Ambiental y Agua es el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento.

El órgano competente para resolver la concesión de las subvenciones será el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en base al Decreto 28/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sin perjuicio de que se encuentre en vigor una delegación de competencia en la materia.

Décimo. La Resolución del procedimiento detallará los beneficiarios a los que se concede la subvención, así como la desestimación del resto de las solicitudes, conteniendo la cuantía concedida, además de las condiciones impuestas a los beneficiarios.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse en reposición ante el Consejero de agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, salvo delegación de competencias

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, contra dicha resolución de concesión cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/11014	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0070731
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Gobierno de La Rioja

contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses contados desde la publicación del extracto de la resolución de convocatoria.

La resolución del procedimiento se comunicará a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Undécimo. La justificación de la subvención se efectuará antes del 15 de noviembre de 2017, y ésta y la forma de pago de la subvención, se efectuarán según lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden reguladora.

Duodécimo. En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema de publicidad de subvenciones.

A tales efectos, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

Declmotercero. Los beneficiarios se someterán al régimen de responsabilidad establecido en el artículo 12 de la orden reguladora y en el resto de la normativa reguladora.

Declmocuarto. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Trasládese a la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua, al Servicio de Coordinación Administrativa de la Secretaría General Técnica y a Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Contra la presente Resolución de convocatoria que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de reposición potestativo, ante el Excmo. Sr Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/11014	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0070731
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			